



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 04 de septiembre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **"ADQUISICIÓN DE PATINES HIDRÁULICOS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** procedimiento derivado de la **Solicitud 04-115-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL RAMO 33 FONE DEL EJERCICIO 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **12 de agosto de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de agosto de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

TERCERO. - El **24 de agosto de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **9** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
2	MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. DE C.V.
3	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
4	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
5	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS CAPEC S.A. DE C.V.
6	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.
7	ERIKA IVONNE JIMÉNEZ NAVARRO
8	DISTRIPPLUS S.A. DE C.V.
9	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

Anexos	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS CAPEC S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	La constancia de opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social se

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			encuentra vencida, no fue posible leer el código QR • No cuenta con registro vigente en el RUPC.
Anexos	ERIKA IVONNE JIMENEZ NAVARRO	DISTRIPLUS S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	NO	SI	NO
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	NO
OBSERVACIONES	• Los anexos 4 y 5 presentan inconsistencias.	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **C. María Guadalupe Lomeli Rodríguez, Enlace de Financieros y Recursos Materiales** y el **C. Raymundo Ávila Gómez, Auxiliar Administrativo**, ambos de la **Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Progresivo	Unidad de Medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CAPEC S.A. de C.V.	ARTURO GONZALEZ CABRERA.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
1	PIEZA	10	PATÍN HIDRÁULICO ESTÁNDAR CAPACIDAD 3,000 KILOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE. No entrega la ficha técnica de la marca ofertada, la elevación es menor a la solicitada.	NO CUMPLE TECNICAMENTE. No incluye el modelo ofertado, la elevación es menor a la solicitada.
2	PIEZA	2	PATÍN HIDRÁULICO TIPO APILADOR CAPACIDAD DE 2,000 KILOS	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE. No entrega la ficha técnica de la marca ofertada, la altura mínima es inferior a la solicitada, el peso del equipo no es funcional para el área de trabajo	NO CUMPLE TECNICAMENTE. No incluye el modelo ofertado, la altura mínima indicada en la ficha técnica es inferior a la solicitada, el peso del equipo indicado en la ficha técnica no es funcional para el área de trabajo

Progresiv o	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINAMICAS S.A. DE C.V.	MAYOREO FERRETERO ATLAS S.A. de C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA FERRETERA ATOTONILCO S.A. DE C.V.	DISTRIPUS S.A. DE C.V.	ERIKA IVONNE JIMÉNEZ NAVARRO
1	NO CUMPLE TECNICAMENTE La altura mínima ofertada es menor a la solicitada, la elevación es menor a la solicitada.	NO CUMPLE TECNICAMENTE La altura mínima ofertada es inferior a la solicitada.	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entregó la ficha técnica de la marca ofertada. La elevación, es inferior a la solicitada	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entrega la ficha técnica de la marca ofertada, no incluye el modelo ofertado. En su propuesta anota dos marcas, no hay certeza de cuál entregaría.	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entrega la ficha técnica de la marca ofertada, no indica la altura mínima, elevación ofertada inferior a la solicitada.
2	NO CUMPLE TECNICAMENTE El peso de carga que soporta el equipo ofertado es menor al solicitado, el peso del equipo no es funcional para el área de trabajo.	NO CUMPLE TECNICAMENTE La altura mínima es inferior a la solicitada, el peso del equipo no es funcional para el área de trabajo.	SI CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entregó la ficha técnica de la marca ofertada, la altura mínima es inferior a la solicitada, el peso del equipo no es funcional para el área de trabajo.	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entrega la ficha técnica de la marca ofertada, no incluye el modelo ofertado. En su propuesta anota dos marcas, no hay certeza de cuál entregaría.	NO CUMPLE TECNICAMENTE No entrega la ficha técnica de la marca ofertada. El peso del equipo el peso del equipo no es funcional para el área de trabajo, el ancho ajustable de las uñas es inferior al solicitado, ancho de las patas es inferior al solicitado.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Proveedor:			COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS CAPEC S.A. de C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	10	PIEZA	PATÍN HIDRÁULICO ESTÁNDAR CAPACIDAD DE 3,000 KILOS MARCA RED POWER MODELO WTC Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN LA PROPUESTA.	\$6,200.00	\$62,000.00
2	2	PIEZA	PATÍN HIDRÁULICO TIPO APILADOR CAPACIDAD DE 2,000 KILOS MARCA RED POWER MODELO CTY-EW Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN LA PROPUESTA.	\$36,600.00	\$73,200.00
				Subtotal	\$135,200.00
				I.V.A.	\$21,632.00
				Total	\$156,832.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS CAPEC S.A. de C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$156,832.00 (Ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**, referentes a los progresivos 1 y 2; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **09 de septiembre del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **6** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Claudia Georgina Delgado Núñez	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.





FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0215/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. María Guadalupe Lomelí Rodríguez	Enlace de Financieros y Recursos Materiales	
C. Raymundo Ávila Gómez	Auxiliar Administrativo	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
C. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente.	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0215/2020 Sin Concurrencia del Comité.